

Resistencia, 01 de octubre de 2024.cv

R. N° 1046

VISTO:

La Actuación Simple N° 982/24 caratulada: "**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMUNICACIÓN FINALIZACIÓN 1° INTEGRACIÓN BUS FEDERAL S/ NOTAS RECIBIDAS**", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo N° 3395 de fecha 26 de febrero de 2016 punto sexto acordó: "I. ADHERIR a la *"Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional"* y su *"Protocolo Técnico"*, que se adjunta como *"Anexo II"*. II. APROBAR el *"Instructivo aplicable a las comunicaciones mediante correo electrónico con firma digital entre tribunales de distinta jurisdicción territorial Ley 22.172"* que, como *"Anexo III"*, forma parte del presente Acuerdo...".

Que, en fecha 2 de junio de 2023, la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratifica la Actualización del citado Protocolo, aprobado por el IFITEJ (Instituto Federal de Innovación Tecnología y Justicia), que obra como Anexo, del Convenio de Comunicación.

Que, el nuevo instrumento establece, entre otras cuestiones, que las comunicaciones interjurisdiccionales se realizarán a través del BUS FEDERAL DE JUSTICIA (<https://www.busjusticia.org.ar>) y que cada jurisdicción debe designar un referente para la implementación, administración y funcionamiento del sistema, informándolo al IFITEJ.

Que, además, las partes se comprometen a implementar la plataforma del bus federal en un plazo de doce (12) meses y que durante este período, se podrán utilizar otros medios de comunicación electrónica actualmente definidos.

Que, el señor Armando Daniel Chapo, a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información informó que en fecha 25/03/2024 ha finalizado la primera integración con el Bus de Comunicación de la Justicia Argentina (BUS FEDERAL) que permitirá realizar las comunicaciones de ✓ carácter interjurisdiccional en forma digital, directa y sencilla.

Asimismo, hizo saber que este módulo exige que se defina una Oficina o Mesa de Entradas General donde se centralicen los pedidos y respuestas y luego se distribuyan tal como se fijó para la aplicación del Protocolo de Comunicación Interjurisdiccional de JU.FE.JUS.

Que, por Acuerdo N° 3737, de fecha 16 de abril de 2024 punto cuarto, el Superior Tribunal de Justicia tuvo presente y autorizó la realización de las capacitaciones necesarias.

Que, en fecha 15 de mayo de 2024 y habiéndose tratado en Acuerdo en Consulta N° 3739, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia dispuso como administradores a cargo de la efectiva ejecución del Sistema Bus de Comunicación de la Justicia Argentina (Bus Federal) a: *“las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones y a las Mesas Informatizadas de todos los fueros de las seis circunscripciones judiciales, y a las Secretarías Técnicas de Superintendencia de este Superior Tribunal de Justicia, Dras. Carolina Vaccotti, Romina Dagnino y Sandra Kuc, dándose intervención a la Dirección de Tecnologías de la Información a los efectos de su implementación técnica y correspondiente capacitación a los administradores arriba mencionados”*.

Que, con la coordinación del Centro de Estudios Judiciales, se realizó la primera jornada de Capacitación sobre Bus Justicia Federal, la que se llevó a cabo el día jueves 23 mayo del corriente año, en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom.

Que, se advierte la relevancia de adherir y difundir los términos del mismo, como así, el uso de la tecnología con la que cuenta el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, a los fines de brindar operatividad al “Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional”.

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la guía de trámites para diligenciar las comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales.

A los fines de su implementación, en una primer etapa, se centralizará la gestión de los documentos en una *Oficina de Comunicaciones del Bus Federal*, conformada por las distintas áreas determinadas por la providencia de Presidencia supra citada, que se encargará de derivarlas a las dependencias correspondientes para su tramitación con la facultad de elaborar los protocolos de actuación interna que se estimen necesarios. En una etapa posterior se podrá analizar la factibilidad de su integración con los sistemas de gestión existentes.



Al efecto de concentrar el contacto institucional por correo electrónico de cuestiones relativas al Bus Federal se deberá crear la cuenta de correo denominada “*busfederal@justiciachaco.gov.ar*”.

Sin perjuicio de lo expuesto, pudiendo existir poderes judiciales que aún no hayan formalizado su adhesión a este sistema, continuarán vigentes los otros medios de comunicación electrónica actualmente definidos por Acuerdo N° 3395 de fecha 26 de febrero de 2016 punto sexto o las que en lo sucesivo se aprueben, cuando el servicio así lo requiera.

Por ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I. ADHERIR a la Actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional de la Junta Federal de Cortes y Superior Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que, como “*Anexo I*”, forma parte del presente.

II. APROBAR la “*Guía de Trámites Bus Federal de Justicia*” que, como “*Anexo II*”, forma parte del presente y su puesta en funcionamiento a partir del 23 de octubre de 2024.

III. DETERMINAR que se continuarán utilizando los otros medios de comunicación electrónica actualmente definidos por Acuerdo N° 3395 de fecha 26 de febrero de 2016 –Punto Sexto- o las que en lo sucesivo se aprueben, con aquellas provincias que no estén adheridas al Bus Federal.

IV. TENER PRESENTE que, conforme providencia de Presidencia derivada de lo tratado en consulta en Acuerdo N° 3739, se dispuso como administradores a cargo de la efectiva ejecución del Sistema Bus de Comunicación de la Justicia Argentina (Bus Federal) a las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones y Mesas Informatizadas de todos los fueros de las seis circunscripciones judiciales y las integrantes de la Secretaría de Superintendencia señaladas en los considerandos, quienes integrarán la Oficina de Comunicaciones del Bus Federal, y a las cuales se faculta para elaborar los protocolos de actuación interna que se estimen necesarios para su implementación.

V. DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Tecnologías de la Información a los efectos de la implementación técnica de lo aquí resuelto.

VI. HACER SABER el presente a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a los Superiores Tribunales y Cortes de la

República Argentina. Librar las comunicaciones pertinentes a los órganos de este Poder Judicial y dar amplia difusión por intermedio de Oficina de Prensa.

VII. REGISTRAR, notificar y comunicar



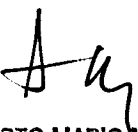
EMILIA MARIA VALLE
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



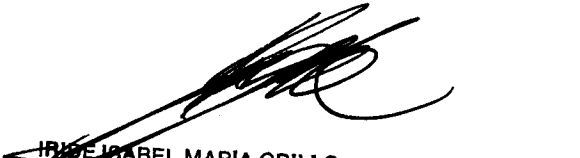
NESTOR ENRIQUE VARELA
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



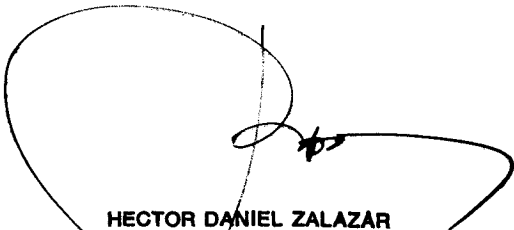
VICTOR EMILIO DEL RIO
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. ALBERTO MARIO MODI
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



IRENE ISABEL MARIA GRILLO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



HECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO
DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de actualizar los contenidos del convenio anterior, celebrado en el año 2001, manteniendo la intención de complementar lo dispuesto por la Ley N° 22.172, de incorporar progresivamente el uso de las nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales, ante la necesidad de establecer lazos y realizar esfuerzos comunes para contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil y eficiente mediante el empleo de las nuevas tecnologías, y promover la participación de todos los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de la Nación Argentina y de otros países en el marco de la cooperación jurídica internacional e interregional, **aprobó en la reunión de Comisión Directiva del 21/08/2015, la Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico, al que se adhirieron las distintas jurisdicciones.-**

Que en su artículo 4º tal instrumento dispone que *“la comunicación directa entre organismos adherentes al presente de distinta jurisdicción territorial deberá realizarse a través de medios electrónicos, conforme lo señala el Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional”* y en su artículo 6º que *“El Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional confeccionado por los representantes designados por los Superiores Tribunales y Cortes de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, a través de una Comisión Técnica compuesta por responsables informáticos, sin necesidad de suscribir nuevos convenios o documentos a tales efectos. La Comisión Técnica tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de los acuerdos y del cumplimiento de las medidas que se adopten, organizando las reuniones pertinentes y manteniendo periódicas comunicaciones”.-*

Que el 13 de noviembre de 2019, en oportunidad de llevarse a cabo en la ciudad de Corrientes el VII Congreso Argentino de Justicia y Tecnología, se creó el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia -IFITEJ- de la JuFeJus, el que entre sus objetivos específicos (art. 6 del Reglamento) contempla:

“a) Crear una Red de conocimiento tecnológico para el desarrollo de los Poderes Judiciales de Argentina. (...)”

c) *Propiciar la investigación aplicada en tecnologías facilitadoras que logren desarrollar la base de conocimientos y competencias necesaria para ser aplicados en los sistemas informáticos judiciales.*

d) *Promover un modelo de innovación abierta, basado en el intercambio de conocimiento, investigación científica y colaboración en materia tecnológica, entre distintos actores públicos y privados.*

e) *Fomentar actividades que posibiliten el desarrollo conjunto de sistemas informáticos y tecnologías emergentes con el objeto de brindar un mejor servicio de administración de justicia... ”.-*

Que asimismo, conforme al art. 7 de su Reglamento, el Instituto realizará actividades orientadas a:

“1- Intercambiar información, conocimientos y experiencias entre los Poderes Judiciales.

2- Mantener la interacción, investigación y fomentar la innovación, colaboración y cooperación en materia tecnológica.

3- Diseñar modelos de gestión de las tecnologías.

4- Crear un sistema innovador de co-creación.

5- Facilitar el conocimiento en el uso de las tecnologías emergentes aplicadas en los modelos de gestión judicial del país.

6- Formar un repositorio de desarrollos y un laboratorio que contribuya a la investigación, a prototipar, aplicar e innovar en materia tecnológica.

7- Definir estrategias y procesos que garanticen la disponibilidad y confiabilidad de los sistemas y servicios tecnológicos como de la infraestructura tecnológica sobre la que éstos operan ”.-

Que, en tal sentido, desde el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia de la JuFeJus, en trabajo conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se ha impulsado y puesto en marcha una solución tecnológica que permite el intercambio electrónico de documentos entre diferentes organismos, desarrollada bajo el concepto de microservicios, utilizando herramientas y metodologías modernas, de acuerdo al estado del arte.-

Que la mencionada solución, denominada **Bus Federal de Justicia**, se encuentra alojada en infraestructura de ArSat, ejecutando sobre un esquema de cloud computing pleno, utilizando servicios IaaS y PaaS, como parte de una plataforma productiva llamada Nube Federal de Justicia (NuFeJus).-

Que entre las funciones principales del conjunto de servicios que conforman el Bus Justicia se destacan:

- Intercambio ágil y seguro de documental, en forma electrónica, a partir de la integración con sistemas de gestión de cada organismo.



- Gestión de mensajería mediante encolamiento y ruteo.
- Certificación de las transacciones.
- Registro transaccional integrado a BlockChain.
- Integración alternativa mediante interface manual (Front-End de Usuario Final).-

Que la utilización de esta herramienta tecnológica importa una serie de ventajas relevantes, tales como:

- Posibilidad de comunicarse e intercambiar documental con todos los organismos integrados al Bus, sin necesidad de establecer canales individuales, evitando así múltiples desarrollos redundantes.
- Métodos asincrónicos que permiten independizar a un extremo de la disponibilidad del otro.
- Seguridad transaccional.
- Sencilla integración con los sistemas de los organismos usuarios.
- Posibilidad de integrar con los mecanismos de autenticación de cada organismo.
- Certificación mediante la función de Escribano Digital.
- Registro preciso y seguro de las transacciones, integrado a implementaciones de BlockChain.-

Que en consecuencia, acompañando la evolución tecnológica que se viene suscitando en la sociedad, y como parte de una planificación que tiene como objetivos brindar mayor agilidad y cercanía hacia el ciudadano desde los Poderes Judiciales, se entiende pertinente que la Comunicación Electrónica Interjurisdiccional se realice mediante el Bus Federal de Justicia, actualizando el citado Protocolo Técnico. De este modo, los Poderes Judiciales de la Argentina podrán comunicarse, en forma inmediata y segura, entre sí, con sus homólogos de otros Países, y con los organismos e instituciones (públicas o privadas) que adhieran al Bus, contribuyendo así a una respuesta rápida y eficiente en los procesos.-

Que por lo expuesto, la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RATIFICA la ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL aprobado por el IFITEJ (Instituto Federal de Innovación Tecnología y Justicia), que obra como Anexo, del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional del 21/08/2015. Corrientes, 2 de Junio de 2023.-


HECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ANEXO

NUEVO PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL - 2023 -

ARTÍCULO 1.- NOMBRES DE DOMINIO.- Continúa siendo de aplicación la siguiente pauta: Los nombres de dominio de Internet de los Poderes Judiciales se formulan de acuerdo con los criterios que a continuación se ejemplifican: 1) el vocablo "jus" o "justicia" y/o el nombre o abreviatura, en su caso, de la jurisdicción respectiva, seguido de un punto; 2) se soportará los dominios bajo las expresiones "gob.ar", "gov.ar" y "jus.ar".

ARTÍCULO 2.- COMUNICACIONES.- Para el envío y recepción de comunicaciones interjurisdiccionales, se utilizará el BUS FEDERAL DE JUSTICIA (<https://www.busjusticia.org.ar>) ya sea mediante integración entre sistemas o mediante el portal respectivo.

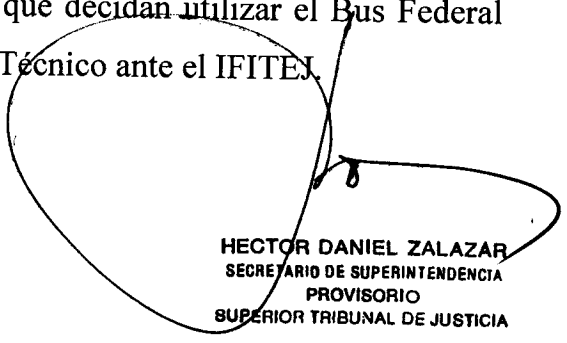
Cada jurisdicción designará un referente para la implementación, administración y funcionamiento comunicándolo al IFITEJ a los fines de coordinar la plataforma.

ARTÍCULO 3.- FORMATO DE DATOS: Los documentos y sus adjuntos, que se intercambien mediante el Bus Federal de Justicia, serán confeccionados en formatos estándares. Cada una de las Partes instrumentará mecanismos de resguardo para conservar copias de los documentos y adjuntos emitidos y/o su incorporación a los sistemas de gestión de expedientes.

ARTÍCULO 4.- AUTENTICACIÓN. Los documentos y sus adjuntos que se intercambien mediante el Bus Federal de Justicia podrán ser firmados electrónica o digitalmente por la/el juez o la/el funcionario competente, de acuerdo a la disponibilidad tecnológica de la jurisdicción, y será facultad de los Organismos receptores la determinación del estándar tecnológico que deberán tener los documentos a recibir, de conformidad a la normativa que les sea aplicable.

ARTÍCULO 5.- TECNOLOGÍA: Las partes se comprometen a instrumentar la plataforma bus-federal en un plazo de 12 meses. Durante este plazo se podrá utilizar otros medios de comunicación electrónica actualmente definidos.

ARTÍCULO 6.- ADHESIÓN: Los Poderes Judiciales de otros Países y los organismos e instituciones (públicas o privadas) que decidan utilizar el Bus Federal de Justicia, deberán adherir al presente Protocolo Técnico ante el IFITEJ.



HECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Poder Judicial

de la Provincia del Chaco

GUÍA DE TRÁMITES

BUS FEDERAL DE JUSTICIA

Para diligenciar una comunicación electrónica interjurisdiccional con una dependencia del Poder Judicial de la Provincia del Chaco a través del sistema Bus Federal de Justicia, se debe enviar el documento conforme al Protocolo Técnico de JuFeJus vigente, normativas aplicables y requisitos que se exponen en la presente guía de trámites.

1) OFICINA DE COMUNICACIONES DEL BUS FEDERAL:

El Poder Judicial del Chaco, en una primer etapa de implementación, ha decidido centralizar la gestión de los documentos en una *Oficina de Comunicaciones del Bus Federal*, conformada por responsables de diversas áreas, que se encargará de derivarlas a las dependencias correspondientes para su tramitación. En una etapa posterior se podrá analizar la factibilidad de su integración con los sistemas de gestión existentes.

2) REQUISITOS PARA ENVIAR COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS AL PODER JUDICIAL DEL CHACO:

La Oficina de Comunicaciones del Bus Federal se limitará a realizar la derivación al organismo pertinente. Los controles de índole formal y sustancial del trámite requerido se encuentran bajo la órbita de la dependencia que resulte destinataria de la comunicación, que deberá verificar el cumplimiento de todos los recaudos para el diligenciamiento.

La comunicación electrónica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a- El documento debe enviarse en FORMATO PDF
- b- Debe tener FIRMA DIGITAL del remitente
- c- Sin perjuicio de los requisitos establecidos por las leyes vigentes, debe contener claramente expresados los siguientes DATOS:

electrónico, domicilio y número de teléfono;

2) *dependencia destinataria* de la comunicación;

3) identificación de número de causa y carátula en la que se dirige, si la hubiera;

4) nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio y valor pecuniario -si existiera-

5) transcripción de las resoluciones que deban notificarse o cumplirse y su objeto claramente expresado si no resultare de la resolución transcripta;

6) plazos de cumplimiento/vencimiento si los hubiere. En caso de revestir *carácter urgente* deberá indicarse expresamente tal circunstancia consignando la leyenda "URGENTE" en el encabezado de la comunicación;

7) identificación y datos de contacto de las personas autorizadas a intervenir en el trámite, cuando correspondiera

d- Debe acreditarse el cumplimiento del PAGO DE TASA DE JUSTICIA conforme pautas que se detallan en el punto siguiente, el cual se realizará vía transferencia y/o depósito en la cuenta corriente N° 1075507, C.B.U 3110030201000010755072, del Nuevo Banco del Chaco S.A., de titularidad del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, debiendo remitirse adjunto el comprobante escaneado.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos, la dependencia destinataria deberá informarlo a la Oficina de Comunicaciones del Bus Federal, que procederá a su devolución al organismo emisor sin más trámite.

3) PAUTAS PARA PAGO DEL APOORTE DE TASA DE JUSTICIA:

El Artículo 6 inciso 1 de la *Ley de Tasa de Justicia de la Provincia del Chaco 840-F* establece: "Los exhortos, oficios, o cédulas provenientes de otras jurisdicciones ordenando secuestros, remates judiciales y administrativos, embargos, notificaciones, anotaciones de litis e inhibiciones, informes socioambientales, testimoniales y absolución de posiciones, reconocimiento de documentación, periciales y toda otra diligencia de cualquier naturaleza a practicar a través de Tribunales de la Provincia del Chaco, excepto los que tuvieren origen en los fueros de familia, laboral y penal, y en este último caso siempre que no fueren acciones civiles, se aplicará según corresponda el veinte por ciento (20%) del valor de la tasa según el artículo 2°, o el cincuenta por ciento (50%) del valor de la tasa del artículo 7°. Si se tratara de remates administrativos se abonará el total de la tasa. En el caso de cédulas Ley Nacional 22172 -solicitadas por no Exentos- que deban ser diligenciadas en el territorio de la Provincia, corresponde abonar setecientos cincuenta (750) U.T."

-oficios en procesos susceptibles de apreciación pecuniaria: monto del proceso*3 % =

"X" * 20%: monto de tasa



- oficios en procesos no susceptibles de apreciación pecuniaria: 50% de 750 UT
- cédulas: 750 UT

CONSULTE AQUÍ VALOR UT VIGENTE: (link a valor UT vigente)

CONSULTE AQUÍ LEY VIGENTE DE TASA DE JUSTICIA (link a Ley 840-F)

Para el supuesto de que por imposibilidades técnicas o por otros motivos las comunicaciones no se puedan llevar a cabo conforme la modalidad prevista en la presente Guía de Trámites, las mismas serán diligenciadas por las otras vías legales vigentes.

**4) ENVÍO DE RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA DESTINATARIA
A TRAVÉS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES:**

Una vez cumplido el objeto de la comunicación electrónica, la dependencia destinataria remitirá a la Oficina de Comunicaciones (al correo oficial busfederal@justiciachaco.gov.ar) el resultado de la diligencia para proceder a su carga en el sistema del Bus Federal debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- 1) la respuesta debe encontrarse compilada en un solo documento con formato PDF;
- 2) designación completa del organismo incluyendo dirección de correo electrónico, domicilio y número de teléfono;
- 3) designación de la dependencia a la que debe dirigirse la respuesta;
- 4) identificación de número de causa y carátula en la que se dirige si la hubiera;
- 5) plazos de cumplimiento/vencimiento si los hubiere. En caso de revestir *carácter urgente* la respuesta deberá indicarse expresamente tal circunstancia consignando la leyenda “URGENTE” en el encabezado de la comunicación;

**5) ENVÍO DE COMUNICACIONES DESDE DEPENDENCIAS
DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO:**

Para los casos de comunicaciones electrónicas desde el Poder Judicial del Chaco dirigidas a otros organismos adheridos al Bus Federal, la dependencia remitente deberá cumplir los requisitos previstos en la guía de trámites de la provincia a la que se dirija y demás normativas aplicables.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos formales previstos en el apartado 2)

c- de la presente guía.

En caso de no contar el remitente con firma digital, será inserta por las personas asignadas como responsables de la Oficina de Comunicaciones del Bus Federal,

aclarando que la comunicación es copia fiel de la recibida mediante las vías formales internas previstas.

A los fines de su carga en el sistema del Bus Federal la dependencia remitente enviará la comunicación compilada en un solo documento con formato PDF a la Oficina de Comunicaciones del Bus Federal (mediante correo oficial dirigido a la casilla busfederal@justiciachaco.gov.ar).

La respuesta del destinatario de la comunicación deberá cumplir con los pasos y requisitos previstos en el punto 4) y contar con firma digital.

6) DATOS DE CONTACTO:

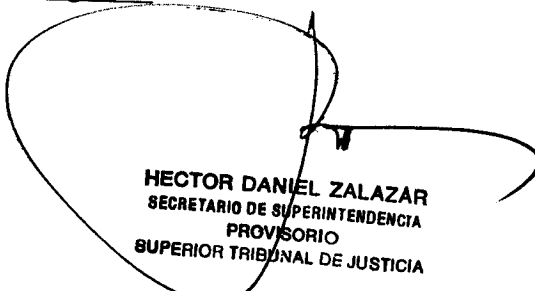
Contacto institucional con Oficina de Comunicaciones del Bus Federal del Poder Judicial del Chaco:

Correo electrónico: busfederal@justiciachaco.gov.ar

Contacto Técnico:

-Director de la Dirección de Tecnologías de la Información: Armando Daniel Chapo. Correo electrónico: dti.rcia@justiciachaco.gov.ar

-Responsable del Sector de Tecnología y Análisis de Tendencias del Departamento de Gestión de Calidad Judicial y Desarrollo Humano Luis Ariel Toledo. Correo electrónico: ariel.toledo@justiciachaco.gov.ar



HECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA